



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

09131



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2004-MDJLBYR

000469

J. L. Bustamante y Rivero 2004, 03 FEB 2004

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

VISTO:

Los Informes Nros. 003-2004-CEPAD/MDJLBYR y 003-2003-CG/ORAR de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y la Contraloría General de la República, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0180-2003-CG/DC el Contralor General de la República ha puesto en conocimiento el Informe N° 003-2003-CG/ORAR que contiene los resultados del Examen Especial realizado por la Contraloría General de la República en la Municipalidad por el periodo Enero 1999 – junio 2001.

Que, el Informe Nro. 003-2003-CG/ORAR recomienda que el Titular de la entidad disponga el deslinde y la determinación del grado de responsabilidad administrativa por el hecho observado: **"CARENCIA DE LIQUIDACIONES TÉCNICO-FINANCIERAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN CONVENIO CON LA TERCERA REGION MILITAR, OCASIONANDO QUE LA MUNICIPALIDAD ACEPTE RENDICIONES DE GASTOS QUE INCLUYEN MANTENIMIENTO, ADQUISICIONES, REPARACIONES Y OTROS NO SUSTENTADOS EN LOS CUADERNOS DE OBRA"** en la que se encuentran encausados los siguientes funcionarios y ex funcionarios :

1. Abog. Florencia Pacheco Ponce
2. Abog. Carlos Perea Barrera
3. Arq. Víctor Dibán Rojas.
4. Ing. Martín Vásquez Luque
5. Ing. César Villalta Paredes
6. CPC Víctor Manuel Riquelme Aguilar
7. Ing. Ubaldo Puma Fuentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00130



000470

8. Abog. Cecilia Ampuero Riega

9. Ing. Juan Carlos Presbítero Rodríguez

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2004-MDJLBYP, se ha designado la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios y ex funcionarios encargándosele la calificación y pronunciamiento de los hechos contenidos en el Informe N° 003-2003-CG/ORAR; ello en concordancia a lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del D.S. 005-90-PCM.

Que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios se ha avocado a la revisión y calificación de todos los actuados merituando en su totalidad los documentos existentes en el expediente y en uso de las facultades conferidas por los artículos 165° y 166° del D.S. 005-90-PCM, ha emitido el Informe N° 003-2004-CEPAD/MDJLBYP, en la que se pronuncia por la no procedencia de aperturar procesos administrativos a los encausados.

Por estas consideraciones expuestas, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia a lo expuesto por el artículo 166° del D.S. 005-90-PCM.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la apertura de procesos administrativos a los funcionarios y ex funcionarios:

1. Abog. Florencia Pacheco Ponce
2. Abog. Carlos Perea Barrera
3. Arq. Víctor Dibán Rojas.
4. Ing. Martín Vásquez Luque
5. Ing. César Villalta Paredes
6. CPC Víctor Manuel Riquelme Aguilar
7. Ing. Ubaldo Puma Fuentes
8. Abog. Cecilia Ampuero Riega
9. Ing. Juan Carlos Presbítero Rodríguez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00129



000471

Artículo Segundo.- Disponer que todos los actuados sean remitidos a la Oficina de Secretaria General para su archivo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



c.c. Archivo
A. legal
S.General
Interesado (9)

